

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20170036800**

Para los efectos pertinentes téngase en cuenta que se realizó el trámite pertinente a la entrega de dineros acorde al auto fechado 30-03-22 visto en consecutivo 34, mediante el sistema de abono a cuenta, como se evidencia con las documentales obrantes en los consecutivos 37 a 40.

Revisado el memorial militante en consecutivo 42, adosado por el demandado Parqueaderos YA con el cual pretende acreditar el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo y junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en providencia del pasado 08-09-21, ha de decirse que el mismo esta desprovisto de soporte de dicha afirmación.

NOTIFÍQUESE (2)  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c043de0374cd396f64fc5c09d89e2454f7103527df9703a6271ebd8b159cfa8**

Documento generado en 09/06/2022 08:23:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>